



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2573906

San Marcos, 19 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°194-2022/GM/MDSM; CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°031-2022-MDSM/CS-1; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°328-2022-MDSM/CS-1; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°328-2022-MDSM/CS-1; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; CULMINACIÓN; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°519-2023-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°911-2024-MDSM/GDUR/G; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°328-2022-MDSM/CS-1 MEMORÁNDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°002-2025-MDSM/HAMV-CONSULTOR-LS; CARTA N°2528-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°004-2025-MDSM/HAMV-CONSULTOR-LS; INFORME N°2855-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°2856-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°2857-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°12957-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1536-2025-MDSM/SGT; INFORME-N°4725-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME-N°1278-2025-SM/OGA/SGOC; CARTA N°2775-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3358-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2518668 y;

CONSIDERANDO:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta



Municipalidad de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G**

por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

- OPINION N°009-2023/TDN
- DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

Que, con fecha 19 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°194-2022/GM/MDSM**, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"-CUI N°2518668, con un costo total del proyecto de **S/ 3'965,411.11 (Tres millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos once con 11/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se suscribió el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°031-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista ejecutor el **CONSORCIO AMANICOG** representado por el Sr. Elmer Efraín Reyes Guillermo, de la ejecución de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"-CUI N°2518668, cuyo monto contratado asciende a **S/ 3'496,533.94 (Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres con 94/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **ciento ochenta (180) días calendarios**.

Que, con fecha 24 de octubre del 2022 el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°328-2022-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"-CUI N°2518668.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022, se suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°328-2022-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO RENATO'S**, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"-CUI N°2518668, cuyo contractual total asciende a **S/ 155,280.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo es de **doscientos diez (210) días calendarios**.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G**

POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2518668, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668.

Que, con fecha 19 de junio del 2023, se suscribió la **CULMINACIÓN** de ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°519-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, según disposiciones.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2023, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procedió a realizar la Recepción de Obra y dió su conformidad el Comité de Recepción de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668.

Que, con fecha 22 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°911-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668. Cuyo costo final asciende a S/ 3'363,080.61 (Tres millones trescientos sesenta y tres mil ochenta y tres con 61/100 soles) Inc. IGV.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°328-2022-MDSM/CS-1**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, la fecha el consultor (CONSORCIO RENATO'S), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** de fecha 29 de setiembre del 2025, al **Ing. Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007022, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con fecha 25 de julio del 2025, mediante **MEMORÁNDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural autorizó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la aplicación de la liquidación de contrato de consultoría de 50 obras, dentro de las cuales se encontraba la obra objeto de interés (CUI 2518668).

Que, con **CARTA N°002-2025-MDSM/HAMV-CONSULTOR-LS** de fecha 15 de octubre del 2025, el **Ing. Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007022, solicitó documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2518668, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con **CARTA N°2528-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de octubre del 2025, remitió la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI N°2518668, Ing. Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007022, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Que, con **CARTA N°004-2025-MDSM/HAMV-CONSULTOR-LS** de fecha 24 de octubre del 2025, el Ing. Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007022, remitió la presentación del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI N°2518668; a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con **INFORME N°2855-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento y conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO RENATO'S, de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI N°2518668, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con **INFORME N°2856-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento sobre las valorizaciones N°03, 05 y 09 presentada por el consultor de supervisión el CONSORCIO RENATO'S, de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI N°2518668, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de versión Pública.

Que, con **INFORME N°2857-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento sobre las valorizaciones de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO SRENATO'S, de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI N°2518668, al C.P.C. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con **INFORME N°12957-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió solicitud de la conciliación financiera del contrato de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI N°2518668, a la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con **INFORME N°1536-2025-MDSM/SGT** de fecha 10 de noviembre del 2025, el CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería, remitió información solicitada de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG,**

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G**

SHQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2518668.

Que, con **INFORME N°4725-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** de fecha 18 de noviembre del 2025, el Ing. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió pronunciamiento sobre las valorizaciones N°03, 05 y 06 presentada por el consultor de supervisión el **CONSORCIO SUPERMERCADO**, de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2518668.**

Que, con **INFORME N°1278-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de noviembre del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, remitió Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2023 al 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2518668**, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualizó que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 72,436.00** (Setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles), a favor de la supervisión **"CONSORCIO RENATO'S"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 1931 2024 - 3990	S/ 155,280.00	S/ 72,436.00	S/ 82,844.00

Que, con **CARTA N°2775-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, notificó los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2518668**, al **CONSORCIO RENATO'S**, consultor de la supervisión, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 20 de noviembre del 2025)

Que, mediante **INFORME N°3358-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 28 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2361758**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N°2518668		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO RENATO'S		
JEFE DE SUPERVISION	ING. WALTER ITA ROBLES - CIP N°117434		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 121,423.73	S/ 143,280.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 131,593.22	S/ 155,280.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 61,386.44	S/ 72,436.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 70,206.78	S/ 82,844.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 61,386.44	S/ 72,436.00
1	VALORIZACION N°01 Dic-22	S/ 6,745.76	S/ 7,960.00
2	VALORIZACION N°02 Ene-23	S/ 20,911.86	S/ 24,676.00
3	VALORIZACION N°03 Feb-23	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N°04 Mar-23	S/ 20,911.86	S/ 24,676.00
5	VALORIZACION N°05 Abr-23	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N°06 May-23	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION N°07 Jun-23	S/ 12,816.95	S/ 15,124.00
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 13,159.32	S/ 15,528.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA (PEN MAX)		S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
PENALIDAD POR COBRAR (Según el Informe N.º 7425-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, las penalidades correspondientes a las valorizaciones N.º 03 y 05 ascienden a S/ 16,615.00. No obstante, parte de este monto ya ha sido aplicada y cobrada, por lo que el saldo pendiente por penalizar es de S/ 5,528.00, alcanzando la penalidad máxima establecida en el contrato)		S/ 4,684.75	S/ 5,528.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 8,772.88	S/ 10,352.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 8,772.88	S/ 10,352.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 61,386.44	S/ 72,436.00
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO RENATO'S)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 70,206.78	S/ 82,844.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
SALDO A RECONOCER POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS (N°03, 05 Y 06)		S/ 60,037.29	S/ 70,844.00
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE			



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°7022-2025	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,932.20	S/ 7,000.00
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 5,932.20	S/ 7,000.00
	VERIFICAMOS	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 131,593.22	S/ 155,280.00
SALDO FINAL AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	SIN IGV	INC IGV
	S/ 59,589.83	S/ 70,316.00
Saldo final por RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, descontando el saldo de pago por la elaboración de la liquidación de supervisión de la O.S N°7022-2025.	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
	S/ 55,352.54	S/ 65,316.00

Según el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°330-2021-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (**CONSORCIO RENATO'S**) de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, cuyo monto final al contrato total asciende a **S/ 155,280.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 al 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 1931	S/ 155,280.00	S/ 72,436.00	S/ 82,844.00
2024 - 3990			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023 al 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 72,436.00 (Setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles)** y un saldo de diferencia de **S/. 82,844.00 (Ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)** como saldo no ejecutado, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

X. ANÁLISIS

- Con fecha 22 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°911-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668. Notificado mediante correo institucional con fecha 26 de agosto del 2024.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G**

1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, es de 15 días calendarios, iniciando desde 27 de agosto del 2024 y culminando el 10 de setiembre del 2024.
 - A la fecha el consultor el **CONSORCIO RENATO'S**, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE; se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** al Ing. **Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007022 de fecha 29 de setiembre del 2025, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con **CARTA N°004-2025-MDSM-CONSULTOR-LS** de fecha 24 de octubre del 2025, el Ing. **Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007022, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, en cumplimiento al artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.
2. Con fecha 24 de octubre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
 - Del pronunciamiento mediante **INFORME N°1536-2025-MDSM/SGT** de fecha 10 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, informa a que solo se encontró por pago de valorizaciones el monto de S/ 72,436.00 soles, y un saldo no efectuado por S/ 70,844.00 soles por valorizaciones, asimismo del **INFORME N°4725-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** de fecha 18 de noviembre del 2025, informa que solo se ubicó las valorizaciones N°03 y 05, las cuales se encuentran conformes y tienen una penalidad por S/ 11,800.00 soles y S/ 4,815.00 soles respectivamente; sin embargo no se ubicó valorización N°06, pero se identifica dicho saldo.
3. Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°2775-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 20 de noviembre del 2025 al consultor (**CONSORCIO RENATO'S**), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el consultor (**CONSORCIO RENATO'S**) no emite pronunciamiento alguno, quedando consentida con los cálculos practicados por la entidad el cual se detalla en el ITEM VIII.
 - Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G

LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XI. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2518668.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**-CUI N°2518668, con un costo de prestación final de **S/ 155,280.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles)** Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/ 72,436.00 (Setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles)** Inc. IG.
- El saldo correspondiente por **concepto de recepción y liquidación de obra** asciende a **S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles)**, incluido IG. De dicho monto se deberá efectuar el descuento generado por el incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a contratar este servicio mediante la Orden de Servicio N°7022-2025, por un importe de **S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)**, incluido IG, conforme a lo establecido en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y a la Opinión N° 009-2023/TDN. Este gasto por la elaboración de dicha liquidación deberá ser asumido por el **CONSORCIO RENATO'S**; por lo tanto, luego de aplicar el descuento correspondiente, se determina un **saldo final a reconocer por concepto de recepción y liquidación de obra**, a favor del **CONSORCIO RENATO'S** por el monto de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, incluido IG.
- El saldo correspondiente a las valorizaciones recalculadas no canceladas (Val 03, 05 y 06) asciende a **S/ 70,844.00 (Setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, incluido IG. De dicho monto se deberá descontar las penalidades no cobradas, identificadas y notificadas conforme al **INFORME N° 4725-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, en el cual se señala lo siguiente:
 - En la **Valorización N°03**, correspondiente al mes de febrero de 2023, se notificó una penalidad por **S/ 11,800.00 (Once mil ochocientos con 00/100 soles)**, incluido IG.
 - En la **Valorización N°05**, correspondiente al mes de abril de 2023, se identificó otra penalidad no cobrada, por un monto de **S/ 4,815.00 (Cuatro mil ochocientos quince con 00/100 soles)**, incluido IG.

El total de penalidades aplicadas y no cobradas asciende a **S/ 16,615.00 (Dieciséis mil seiscientos quince con 00/100 soles)**, incluido IG. Sin embargo, dentro de los montos ya pagados al consultor se **verificó una penalidad aplicada y cobrada** por **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**, incluido IG. En atención a lo establecido en el artículo 161°, numeral 162.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a penalidades, el cual señala que: "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar, cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente". Considerando el límite



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G**

permitido para "otras penalidades", y habiéndose ya cobrado una parte, queda pendiente de **aplicar y cobrar** el monto de **S/ 5,528.00 (Cinco mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), incluido IGV**. Aplicando dicho descuento, el saldo final a reconocer por **VALORIZACIONES RECALCULADAS** no canceladas (Val 03, 05 y 06) asciende a **S/ 65,316.00 (Sesenta y cinco mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), incluido IGV**, a favor del CONSORCIO RENATO'S.

- El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) Incl. IGV**.
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra, denominada: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2518668 y, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°2775-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de noviembre del 2025; **INFORME N°1278-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de noviembre del 2025, y el **INFORME N°3358-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 28 de noviembre del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1888-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE AMANICOG, SHIQUIP PARIAGAGA YAYATSU, RAGRA MUÑATUNA Y ACURNA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2518668, siendo su costo final de **S/ 155,280.00** (Son: Ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de **VALORIZACIONES CANCELADAS** recalculadas (valorización N°03, 05 y 06), el cual asciende a la suma de **S/ 70,844.00** (son: Setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), **incluido IGV**. Del mencionado monto, **se descontará la penalidad pendiente** por cobrar cuyo monto asciende a **S/ 5,528.00** (Cinco mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), **incluido IGV**. Aplicando dicho descuento, el **saldo final** a reconocer por **VALORIZACIONES RECALCULADAS** no canceladas (Val 03, 05 y 06) asciende a **S/ 65,316.00** (Son: Sesenta y cinco mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), incluido IGV, a favor del **CONSORCIO RENATO'S**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo reconocido por concepto de **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, el cual asciende a la suma de **S/ 12,000.00** (Son: Doce mil con 00/100 soles) **incluido IGV**. Del mencionado monto, **se descontará el monto** de **S/ 7,000.00** (Son: Siete mil con 00/100 soles), **incluido IGV**, a favor de la Orden de Servicio N°7022-2025, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 170.3 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) **OPINION N°009-2023/TDN**. En tal sentido, el **MONTO FINAL** del saldo a reconocer por concepto de **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** asciende a **S/ 5,000.00** (Son: Cinco mil con 00/100 soles), **incluido IGV**, a favor del **CONSORCIO RENATO'S**.

Monto a reconocer por recepción y liquidación de obra	S/ 12,000.00
Monto por la elaboración de la liquidación de supervisión a favor de la Orden de Servicio N°7022-2025	(-) S/ 7,000.00
Monto final a reconocer por recepción y liquidación de obra	S/ 5,000.00

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, el cual asciende a la suma de **S/ 10,352.00** (Son: Diez mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), **incluido IGV**, a favor del **CONSORCIO RENATO'S**.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1888-2025-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARAN, PERÚ

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 108206



Archivo
GDUR
Exp.: 2573906

Municipalidad Distrital de San Marcos